

CONSEJO DE ADMINISTRACION - CAMARA SEGUNDA

Resolución General

N ° 5-MAR/01

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución del Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social Cámara Segunda por resolución N° 3/AGO/99 en su artículo 4to. que dispone los montos máximos a otorgar serán del 60 % (sesenta por ciento) de la valuación que en dólares realice la Caja sobre las propiedades ofrecidas en garantía y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuarse al mercado bancario que ofrece opciones más favorables para los solicitantes de préstamos hipotecarios.

Por ello:

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAMARA SEGUNDA DE LA
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1°: Modificar el artículo 4to. De la resolución 3/AGO/99 el que quedará redactado de la siguiente manera :

“Los préstamos serán otorgados en dólares estadounidenses y deberán ser aplicados para compra o refacción de vivienda propia u oficina de estudio profesional, siendo los montos máximos a otorgar del **70 % (Setenta por ciento)** de la valuación que en igual moneda realice la Caja sobre las propiedades ofrecidas en garantía y de hasta **U\$S 50.000.—(dólares USA cincuenta mil)**”

Rosario, 16 de marzo de 2001.

Dr. Gino Della Vedova
Secretario

Dr. Ricardo O. Schneir
Presidente